CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. INM-CPN-002-2023

PARA LA "SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE IRREGULAR EN OCOTEPEQUE"

RESPUESTAS A CONSULTAS Y/O ACLARACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El Instituto Nacional de Migración, comunica a todos los Potenciales Oferentes en el proceso de Concurso Público Nacional No. INM-CPN-002-2023, de las respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones, realizadas a las Bases de Licitación, específicamente en los aspectos siguientes:

OFERENTES

No.	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	Dentro del presente Concurso Público Nacional No. lNlV-CPN-002-2023, "Supervisión Construcción del Centro de Atención al Migrante Irregular en Ocotepeque", solicitan que la firma consultora se encuentre dentro de la Precalificación del FHIS, resolución No. PRECA-FHIS-01-2022, que es para empresas constructoras. ¿Pueden participar empresas precalificadas por el FHIS dentro de la resolución PRECA-FHIS-03-2022 que es para empresas consultoras de supervisión?	Si pueden siempre y cuando se encuentre dentro de la clasificación solicitada por el INM en los Términos de Referencia.
2	En los Términos de Referencia se indica que el plazo de los Servicios de Consultoría es Tres (03) meses, solicitamos respetuosamente se nos indique la duración de la etapa preliminar, la etapa de supervisión y la etapa de cierre final que componen toda la consultoría.	Apegarse a lo establecido en los Términos de Referencia.
3	Solicitamos de la manera más cordial se nos brinden los planos del proyecto, para poder identificar las áreas de construcción y así poder determinar los	Se compartirán vía correo electrónico.

	especialistas necesarios para la consultoría. ¿Se acepta nuestra solicitud?	
4	Al ser un Concurso de Supervisión, solicitan que la firma consultora presente una Garantía de Mantenimiento de Oferta. ¿Es correcto la solicitud de esta Garantía de Mantenimiento de Oferta?	No es necesaria la presentación de esta Garantía.
5	Dentro de los Términos de Referencia no se presenta ningún formato para la elaboración de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. De ser necesaria presentar esta Garantía, solicitamos de la manera más cordial nos suministren el formato de esta.	Se responde en la pregunta anterior.
6	Considerando la magnitud del trabajo y componentes de la supervisión a realizar, respetuosamente solicitamos que el tiempo para la ejecución de la consultoría sea reconsiderado, debido a que el tiempo de tres meses se considera apretado para el desarrollo de esta. ¿se acepta nuestra solicitud?	Por temas de ejecución de obra no se puede extender el tiempo.
7	Debido a la importancia y magnitud de este proyecto, y a fin de disponer del tiempo necesario para poder realizar una mejor estimación de los recursos para el ejercicio en cumplir con los alcances establecidos, solicitamos respetuosamente que se otorgue una ampliación de tiempo de entrega para la recepción de las ofertas, ¿Se acepta nuestra solicitud?	Por temas de ejecución de obra no se puede extender el tiempo.
8	En la sección 4. Términos de referencia numeral 3. Objetivos de la Consultoría se indica: “El objetivo general de esta consultoría es la Supervisión de la obra de Supervisión de Construcción de Delegación Marítima y de Control Interior de Trujillo”; en Hoja de Datos, párrafo de referencia 1, se indica: Supervisión del Proyecto: “Supervisión de Construcción del Centro de Atención al Migrante Irregular en Ocotepeque”.	El nombre del Proceso es: Supervisión de Construcción del Centro de Atención al Migrante Irregular en Ocotepeque.

9	En la Sección 4. Términos de Referencia, numeral 5. Productos Esperados, se indica: "...MULTA: POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE CADA INFORME, EL CONSULTOR DEBERÁ PAGAR UNA MULTA POR LA CANTIDAD DEL 0.36 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA (LPS./DÍA)." Solicitamos respetuosamente, que la Penalización sea corregido de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023. Artículo 76. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en ceropunto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo.	Estarse a lo dispuesto en los Términos de Referencia.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 23 días del mes de octubre del año 2023